

RESOLUCION N°

.0098.

NEUQUÉN,

21 FEB 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 7852-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que luce en el expediente mencionado en el Visto, Pase N° 442/2021, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **JOSÉ ALBERTO MAFUD**, D.N.I N° 13.474.541 L.P. N° 5972, Clase 1959, Categoría 22 de Revista, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Desmalezamiento Zona Este Turno Mañana, dependiente de la Dirección de Espacio Públicos Zona Este, en la Dirección General de Limpieza Zona Este, perteneciente a la Subsecretaria Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 38 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria del agente MAFUD, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 528/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de Jubilación Ordinaria al mencionado agente, en los términos de los referidos artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanzas N° 11633 y modificatorias, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 50, obra Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, suscripto con fecha el día 28 de diciembre de 2021, mediante el cual el agente MUFUD informó la suspensión del trámite del beneficio de la jubilación ordinaria, conforme se indica en la cláusula quinta del mismo;

Que a fojas 51 se encuentra agregada Nota de fecha 26 de enero de 2024, mediante la cual el mencionado agente, solicitó dar de baja el Convenio suscripto, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;

Que a través de la Nota N° 70/24, la Directora Previsional del mencionado Instituto, informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese organismo, según consta en Acta N° 1874, cuya copia

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0098 - 24

certificada se agregó a fojas 40/43 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los aludidos artículos 35°) incisos c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que asimismo, en la Nota antes indicada se consignó que, en virtud del artículo 1°) de la Ordenanza N° 14031 y del artículo 1°) de la Ordenanza N° 13833, el agente MAFUD deberá seguir realizando un aporte personal al 100% hasta cumplir con los años de edad requeridos, según lo establecido en el artículo 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a fojas 54 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el agente citado, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de marzo del año 2024;

Que mediante Dictamen N° 30/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente MAFUD, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/23 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
Y  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1°) ACÉPTASE** la renuncia para acogerse al beneficio previsional, ----- de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **JOSÉ ALBERTO MAFUD**, D.N.I. N° 13.474.541 L.P. N° 5972, Clase 1959, Categoría 22 de Revista, de Planta Permanente, quien cumple funciones en la División Desmalezamiento Zona Este Turno Mañana, dependiente de la Dirección de Espacio Públicos Zona Este, en la Dirección General de Limpieza Zona Este, perteneciente a la Subsecretaría Limpieza Urbana, que funciona bajo la órbita de la Secretaria de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a los efectos de tramitar su

  
Dña. **MARIA LUCIANA TOMÁS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0098 - 24

Jubilación Ordinaria en los términos de los artículos 35º) incisos c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DÉSE DE BAJA** al mencionado agente de la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de marzo 2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º) AGRADÉZCASE** al agente Juan Alberto MAFUD, por los servicios ----- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1º) de la presente Resolución.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORAN SASTURAIN  
HURTADO



Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN